



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, primero (01) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	MARILY FONSECA DE CALDERON
Demandado	Herederos de JOSÉ HONORIO MORA ARIAS
Radicado	851623184001 – 2022-00094-00

Como quiera que ya se notificó a la señora KAREN LORENA MORA FONSECA, y a la señora YOLIMA AGUIRRE DAZA en calidad de representante legal de las menores LVMA y DAMA, sin oposición a la demanda. Conviene entonces proseguir con el trámite judicial.

Así, como quiera que ya venció el término para que se entienda surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de JOSÉ HONORIO MORA ARIAS, en consecuencia, con el fin de evitar posibles nulidades corresponde al Despacho designar curador *ad litem*. Para tal fin se designa al abogado LUIS HERNANDO CAMELO DEPABLOS.

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Estatuto Procesal Civil, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

/M.S.C.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 46.
Publicado el día 2 de diciembre de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c66bb8e65af4738813ecc843076c850408caa3a5d1e7e4a7a79e151561f85b4**

Documento generado en 01/12/2022 05:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>